



Juan Caballero del Orden de Santiago. Andres perez de lauda  
 de la casa de Zenon de Aranda Don nicolas Antonio de madanaga Juan  
 de pascualano. m. perez de leschundi Andres de ytorralde e felipe de  
 manana fernando de seguino Andres Lopez de Aguirre miguel de  
 Larra echaube Juan m. de Arala Juan de argarate gabriel m. de  
 Arana de suso Domingo g. arci de arnas gasti Juan perez de amargui bar  
 agustin garcia de gartelu m. de sarria Bartolome de orae la  
 gasti miguel de Amicabalega gregorio de arregui ju. de borca  
 menis Juan de argarate Juan de ecurra Juan de las curayn Juan de  
 Lurbrin Juan perez de narbaiza adrian de echaube Juan de saba  
 miguel de altuna Andres de Sauregui Domingo de cupido Josepe  
 Gealucia estuande eparanca Juan de Yruviano Sebastia de arna  
 la bartolome de arceja Domingo de guido lorenzo m. de lerna ano  
 miguel de eparanca m. garcia de sajusticabal Domingo de echaube  
 y g. garcia de lobo Lorenio de melica pedro saez de antano de ecurri  
 Andres Lopez de Aracabal pedro saez de antano Juan choxe mer  
 ricabal. P. garcia de sajusticabal Josepe de excilla ju. perez de  
 Arana mateo hartij de laeta m. de ecurra m. de carca ma. pedro de  
 Landabuan m. saez de garitane Domingo de galvanis obena andris  
 de basterica. m. de abrain ju. perez de arin pedro de goza andris  
 de arin miguel de ecurria Juan perez de lamaga Juan perez de nar  
 baiza mayor. todos y curas de la dicha villa y estando en suerto de

00

De seor q como hera notorio lo m. de lora banutia presente e fi  
 del ayuntamiento de fabricar y labantar casa nueva en el  
 suelo bacio q estaba frente de las casas del concejo y para q auia  
 otros suelo bacio pagante al otro y hera de dona Ana de saloquen  
 bruda del onfran de condana y galana de auia puesto en placia  
 y la dicha dona Ana dando el dicho suelo a m. de lora y curas y podria  
 labantar en el la dicha casa de labar libre y en su suelo donde  
 aenpuado a obrar para el dicho y sus bienes de estension de la calle  
 q se llama la villa de arce y de la villa de arce y de la villa de arce  
 que muere y oclerianano. buena voluntad y prometa de char  
 lo y la dicha dona dando el dicho suelo a m. de lora y curas y  
 saloquen. en su lugar del otro propio mio y satisfaundome el dno.  
 que en ello se sugare Respeto de tener ceder algunas paredes en el  
 dno donde e sta enpuada la obra = y auiendo confiado sobre  
 este caso muy largo m. de lora y curas. Acordo y los señores  
 ju. de lora y curas. Aguirres se les da mano poder y facultad en su  
 sin limitacion y con lib. y general administracion traten que  
 seeran q proeuren al sustar el caso. Refiendo asi con la dicha dona  
 Ana de saloquen como como el. ecurriano y en caso q se labar  
 taren en trueque de permutacion oporbia de compra del dicho suelo  
 de la dicha dona Ana de saloquen den a ella suya suelta o donacion  
 en la forma q con benga. de los dos duados del tributo perpetuo en cada  
 año q el molino de goen bolu q posee la dicha dona Ana de saloquen  
 de la y q igual de m. perez p. de lora y curas y de tener de d. ecurri y m. de lora  
 de las paredes de m. p. m. de lora y curas y de tener de d. ecurri y m. de lora

licencia de 1500  
 p. de lora y curas

Pres de Nobles cristianos en tierra Concesal Puerto de Lamiana de San  
 de los corobarrutia y los dichos señores de Reyno otorgue la escritura  
 y conbenzan en esta parte con las fuerzas necesarias  
 Estedia por quanto ay el dicho y los dueños de la casa de Aldaeta  
 enbarcan para por el Camino de su castañal alor de curas  
 de aquella barriada y otros y entes nombraron a Juan  
 Perez de Lamiana y a Juan Perez de Narbaia para q con asistencia  
 del Sr. Inperez de Arana Sindico de Concejo de dicho Camino y procurador  
 a Justas de forma q se obraron litigios para lo qual duron y otorga  
 a todos tres poder en forma

Estedia por quanto en el colegio de la compania de Jesus de esta  
 Villa se trata de fabricar Iglesia nueva y no de la iglesia del peder  
 q mientras durare la obra de la dicha Iglesia se le da la mitad  
 de la agua de la fuente q bota desde la Iglesia de San Pedro y por  
 la calle de barreneche de nro Sr. por el dicho adquirido de nro Sr. de  
 Ayuntamiento concedi y permitio lo q los dichos Religiosos piden  
 Conquesa de nro Sr. de los beunos de la dicha de barreneche  
 y de otros q se obran y se aprobacion de la dicha agua

Estedia Ayuntamiento de acuerdo y mandado q se obran de la compania de Jesus  
 de la casa de la dicha de la lexio de la compania de Jesus  
 y el Sr. Alcalde de las aprimis de los dueños de las heredad de  
 y de otras contiguas q piganter al dicho Camino  
 Con los dichos Sr. de la casa de Ayuntamiento y firmis por sus po  
 toros. Sr. Alcalde de Ayuntamiento de todo lo dicho en su mano =

Sr. Manuel de  
 Burgoyondaraz

Sr. Martin de los corobarrutia

En la Villa de Vergara y en las casas de Concejo de la dicha villa  
 deochodras de nro Sr. de mayo de mill e quinientos e setenta e dos años se  
 puntaron como lo tienen de costumbre los señores Don Diego  
 Manuel de Burgos Gondana Cavallero de la Heredad de Sanago  
 Inperez de Arana Sindico procurador general de la villa de  
 Pedro Lopez de Equival y Pedro de Equival Regidores de nro Sr.  
 de Berbegui Santiago de Equival y de nro Sr. de Equival